



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 381 Fecha: 16 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta N° 028-2020 FDA, ingresada con Hoja de Ruta N° 001408 del 14 de enero de 2020, emitida por el Presidente de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**; el Informe N° 1752-2020-GRC/GA/OL del 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 011-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del 13 de febrero de 2020, del Área de Agricultura; el Informe N° 082-2020-GRC/GRDE/OAP del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 132-2020-GRC/GRDE del 14 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 123-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0055-2021-GRC/GA-TESO del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 3233-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 026-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL del 04 de junio del 2021, del Área de Agricultura; el Memorándum N° 177-2021-GRC-GRDE-OAP del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 2817-2021-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 639-2021-GRC/GAJ del 16 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1091-2021-GRC/GA del 16 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1783-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1722-2021-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 310-2021-GRC/GRDE-OAP del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 1559-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 411-2021-GRC/GRDE-OAP del 30 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 874-2021-GRC/GRDE del 02 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 028-2020 FDA, ingresada con Hoja de Ruta N° 001408 del 14 de enero de 2020, el Presidente de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Servicio N° 2019-005126 por la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles), relacionada a la Factura Electrónica F251-00001773 por el servicio especializado de una Institución Pública o Privada para la capacitación del dictado de curso taller de cultivos hidropónicos para la Actividad "Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e Hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Memorándum N° 132-2020-GRC/GRDE del 14 de febrero de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 1752-2020-GRC/GA/OL del 11 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 082-2020-GRC/GRDE/OAP del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción, quien en su calidad de área usuaria eleva el Informe N° 011-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del 13 de febrero de 2020, del Área de Agricultura el cual contiene el Informe Técnico, quien manifiesta que, el dictado del curso taller de cultivos hidropónicos se llevó a cabo dos días, de acuerdo a los Términos de Referencia, adjuntando la Conformidad de Recepción de Servicios, los mismos que por trámites administrativos han motivado la demora del pago, por lo que solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**;



Que, mediante Memorando N° 0055-2021-GRC/GA-TESO del 12 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 123-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005126, por el monto de S/ 3,200.00, en relación a la Factura Electrónica F251-00001773, en el período 18/10/2019 al 12/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 267 Fecha:



106

16 AGO. 2021

Que, mediante Memorandum N° 177-2021-GRC-GRDE-OAP del 07 de junio de 2021 la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Memorandum N° 3233-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 026-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL del 04 de junio de 2021, del Área de Agricultura, indicando que subsana las observaciones realizadas señalando que el curso taller se realizó en dos fechas 29 y 30 de octubre de 2019, siendo el pago único del servicio por la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2817-2021-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles);

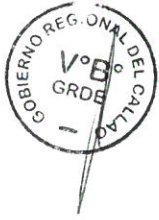
Que, mediante Memorando N° 639-2021-GRC/GAJ del 16 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 09/07/2021, de la Gerencia de Administración, concluye que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, asimismo recomienda que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N° 1722-2021-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 1091-2021-GRC/GA del 16 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1783-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de julio de 2021 a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que corresponde a un gasto de la GRDE-OAP en la EG 2.3.2.7.10.1 y en la Secuencia Funcional 0044, por la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1559-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorandum N° 310-2021-GRC/GRDE-OAP del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; los mismos que son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 874-2021-GRC/GRDE del 02 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en virtud al Informe N° 411-2021-GRC/GRDE-OAP del 30 de julio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005283, la Orden de Servicio N° 2019-005126, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 307 Fecha: 16 AGO. 2021

aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-005126, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 132-2020-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 082-2020-GRC/GRDE/OAP de la Oficina de Agricultura y Producción e Informe N° 011-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del Área de Agricultura en su calidad de área usuaria, el Informe N° 2817-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 639-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1559-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Memorándum N° 1559-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005720, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	MONTO S/
5720	1.00	2327101	0044	3,200





ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 388 Fecha: 16 AGO. 2021